



ORDEN EPE/799/2021, de 24 de junio, por la que se acuerda la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EPE/1471/2020, de 21 de diciembre, por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

En el apartado séptimo de la Orden EPE/1471/2020, de 21 de diciembre, por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, se establecía el presupuesto para la financiación de las subvenciones que en ella se contemplan:

“1. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a diez millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos (10.247.841,58 euros).

2. El importe total del crédito asignado en la presente convocatoria a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las entidades promotoras de los proyectos asciende a nueve millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos (9.947.841,58 euros) que se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	TOTAL
51014 G/3221/450001/33004	77.777,78 €	51.851,85 €	129.629,63 €
51014 G/3221/460046/33004	3.502.133,84 €	2.334.755,89 €	5.836.889,73 €
51014 G/3221/480145/33004	2.388.793,33 €	1.592.528,89 €	3.981.322,22 €
TOTAL	5.968.704,95 €	3.979.136,63 €	9.947.841,58 €

Este crédito procede de fondos provenientes del Estado, a contemplar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial correspondiente, fondo financiador 33004.

Las subvenciones para la contratación de servicios de apoyo al aprendizaje de las personas con discapacidad que participen en los proyectos subvencionados, reguladas en el apartado decimotercero punto 8 de esta Orden, puesto que suponen un incremento de la subvención concedida, en caso de concederse no supondrán en ningún caso un incremento sobre el gasto total plurianual autorizado, ni compromiso en anualidad distinta a la inicialmente autorizada.

3. El importe total del crédito asignado en la presente convocatoria a las becas de los/as alumnos/as trabajadores/as de las Escuelas Taller durante la fase formativa, asciende a trescientos mil euros (300.000 euros) y se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2021	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/480139/33004	300.000€	300.000€

Este crédito procede de fondos provenientes del Estado, a contemplar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial correspondiente, fondo financiador 33004.

4. Esta distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y su alteración podrá llevarse a cabo en los términos previstos en el punto 4 del artículo 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, debiéndose llevar a cabo además la publicación que se menciona en el punto 5 del mencionado artículo. El gasto previsto en esta convocatoria queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente”.



Mediante Orden EPE/104/2021, de 12 de abril, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 28 de abril, se realizó la distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria, con el fin de ajustar el crédito a las solicitudes a aprobar, quedando como sigue:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	TOTAL
51014 G/3221/450001/33004	95.247,29 €	63.498,19 €	158.745,48 €
51014 G/3221/460046/33004	4.484.519,66 €	2.989.679,78 €	7.474.199,44 €
51014 G/3221/480145/33004	1.388.938,00 €	925.958,66 €	2.314.896,66 €
TOTAL	5.968.704,95 €	3.979.136,63 €	9.947.841,58 €

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2021	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/480139/33004	300.000€	300.000€

La convocatoria se resolvió mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de 29 de abril de 2021, y en la misma se aprobaron 10 Escuelas Taller. A posteriori, como consecuencia de la renuncia de una de las entidades beneficiarias de un Taller de Empleo, por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de 26 de mayo de 2021, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Caspe para el desarrollo de una Escuela Taller. En virtud de lo anterior, finalmente van a desarrollarse en el marco de la referida convocatoria 11 Escuelas Taller, con un total de 116 alumnos.

Estando previsto el inicio de todos los proyectos en el mes de junio de 2021, la cuantía para las becas a los alumnos de las Escuelas Taller en la primera fase formativa de seis meses (9 euros/alumno por día lectivo que el alumno haya asistido a la formación), se había anualizado en la convocatoria en su totalidad en el año 2021. No obstante, por razones relacionadas con la selección del alumnado y el personal de las mismas, el inicio de los proyectos va a demorarse en muchos casos al mes de julio. Ello conlleva que el reconocimiento de la obligación de las becas correspondientes al mes de diciembre, proceda realizarlo necesariamente en el año 2022.

Procede por lo tanto modificar el crédito destinado en dicha convocatoria aprobada por Orden EPE/1471/2020, de 21 de diciembre, a las becas del alumnado trabajador de las Escuelas Taller durante la fase formativa, para ajustarlo a los proyectos de Escuelas Taller concedidos, al número de alumnos y alumnas de los mismos y a su fecha de inicio, en los siguientes términos:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/480139/33004	117.558 €	13.986 €	131.544 €

Esta modificación en la distribución del presupuesto de la convocatoria mediante los necesarios documentos de ajuste, no supone un incremento sobre el gasto total plurianual ni compromisos en anualidad distinta a la inicialmente autorizada.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y visto el apartado séptimo de la Orden EPE/1471/2020, de 21 de diciembre, por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Economía, Planificación y Empleo, por el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, dispongo:



Primero.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EPE/1471/2020, de 21 de diciembre, por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, de forma que el presupuesto definitivo destinado a las becas del alumnado trabajador de las Escuelas Taller durante la fase formativa, queda distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/480139/33004	117.558 €	13.986 €	131.544 €

No se modifica la distribución final del crédito asignado en la convocatoria a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las entidades promotoras de los proyectos, que será la siguiente:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	TOTAL
51014 G/3221/450001/33004	95.247,29 €	63.498,19 €	158.745,48 €
51014 G/3221/460046/33004	4.484.519,66 €	2.989.679,78 €	7.474.199,44 €
51014 G/3221/480145/33004	1.388.938,00 €	925.958,66 €	2.314.896,66 €
TOTAL	5.968.704,95 €	3.979.136,63 €	9.947.841,58 €

Segundo.— Modificar la resolución aprobatoria del gasto de la convocatoria para el año 2021, de las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, de 22 de diciembre de 2020, en los términos arriba referenciados.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuarto.— La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de junio de 2021.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**